



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

Corrientes, 19 AGO 2021

ORDENANZA N° 7050

VISTO:

La necesidad de retirar y prohibir los carteles luminosos identificatorios de las distintas farmacias de la Ciudad de Corrientes con una cruz de color verde intermitente, Y;

CONSIDERANDO:

Que, dichos carteles luminosos se encuentran ubicados en distintos puntos o arterias de la Ciudad capital.

Que, tales carteles sobresalen y cruzan o atraviesan las distintas calles y avenidas de la ciudad y se confunden con la señalización de los semáforos existentes en la misma.

Que, dichas luces intermitentes de color verde de los carteles luminosos que sobresalen a las avenidas y calles, se confunden con las luces de los semáforos existentes más adelante, acarreando diariamente inconvenientes de tránsito.

Que, el tránsito vehicular en calles y avenidas de la Ciudad es constante, fluido y muy transitable.

Que, son objetivos de las políticas municipales garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, promover, diseñar e implementar políticas, planes y programas que contribuyan a mejorar las condiciones de circulación y seguridad vial. Art. 14 inc. 2 y 7 de la Carta Orgánica Municipal(COM).

Que, es una necesidad proveer la seguridad vehicular para lograr así evitar accidentes de tránsito.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

**“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO”**

Corrientes,

19 AGO 2021

..2//

ORDENANZA N° 7050

Que, sería conveniente de manera urgente ordenar la prohibición de carteles luminosos que identifican a las distintas farmacias (con una cruz de color verde) de la ciudad de Corrientes, para prevenir y evitar accidentes de tránsito.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

“Carteles Luminosos de Farmacias”

ARTÍCULO.-1º:ORDENA la prohibición de la instalación de forma perpendicular a las aceras de los carteles luminosos que identifiquen a las distintas farmacias de la Ciudad de Corrientes (con una cruz de color verde o de cualquier otro color que pueda confundirse con las luces de los semáforos) para prevenir y evitar accidentes de tránsito.

ARTÍCULO.-2º:AUTORIZA únicamente la instalación carteles luminosos identificatorios de farmacias (con una cruz de color verde o de cualquier otro color que pueda confundirse con las luces de los semáforos) de forma paralela a las aceras

ARTÍCULO.-3º:RETIRE los carteles luminosos que no cumplan con lo establecido en el Art. 1º de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO.-4º:LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO.-5º:REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

..3//

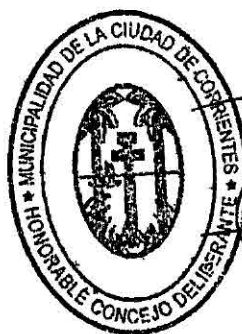
Corrientes, 9 AGO 2021

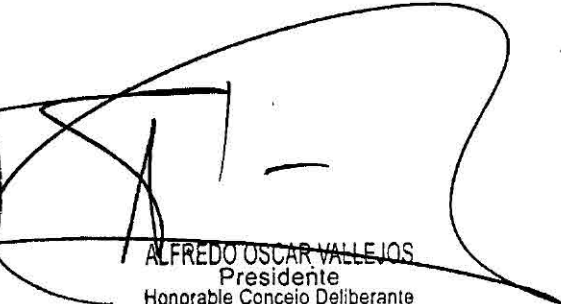
ORDENANZA N° 7050

ARTÍCULO.-5°: REGÍSTRESE COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.


Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes




ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
ENTRADAS	9 AGO	2021 13
SALIDAS		



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

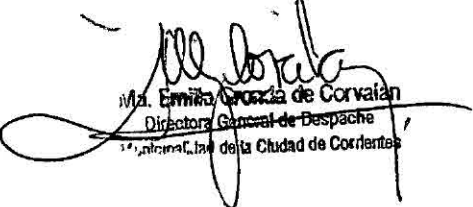
ORDENANZA N° 7050 Corrientes, **19 AGO 2021**

VISTO: LA ORDENANZA N° 7050 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 19-08-2021.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 3208 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 02-09-2021.

POR LO TANTO: CUMPLASE.




Ma. Emilita Corzo de Corvaian
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes